

Sistema Electrónico de Gestión Documental (Archivo)

Inicio de Memorando

Estado: **Cursado**

Nº GERENCIA DE GESTIÓN DE CLIENTES-Central-21/2012

Unidad

GERENCIA DE GESTIÓN DE CLIENTES

Fecha Inicio

16/08/2012

Trámite

Normal

Referencia:

Requisitos para la titularidad de los Servicios

Asunto

Requisitos para la titularidad de los Servicios

Texto

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS CON MÁS DE UNA UNIDAD HABITACIONAL

En el Reglamento de Prestación de Servicio se prevén los requisitos para asumir la titularidad del servicio en los casos que el cliente sea persona física o persona jurídica. Existen casos de servicios multifamiliares que no se encuentran constituidos como persona jurídica y la realidad ha demostrado que ninguna persona física quiere hacerse responsable personal por un servicio que abastece a varias unidades.

Por lo que se entiende necesario flexibilizar los requisitos exigidos para estos casos, en pro de mejorar la información de los datos y contratos de los clientes, y lograr tener un contrato firmado para todos los servicios.

Por lo antedicho, se modifica el Procedimiento General de Nuevo Contrato (literal k de las Disposiciones Generales), respecto a la documentación requerida para la realización de contratos de suministros con más de una unidad habitacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

El titular del contrato de suministros con más de una unidad habitacional puede ser:

CASO	TITULAR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Con personería jurídica y RUT	La persona jurídica	Tarjeta de RUT Documento notarial de representación con indicación de designación y facultades (representante de la persona jurídica) Carta poder (sólo si es apoderado del representante)
Con personería jurídica y sin RUT	La persona jurídica	Documento notarial de representación con indicación de designación y facultades (representante de la persona jurídica) Carta poder (sólo si es apoderado del representante) En este caso el documento del titular se debe registrar como: - Tipo de documento: "No disponible" - Número: "Nombre Edificio"
Sin personería jurídica y sin RUT	<u>OPCIÓN 1:</u> Persona física que asuma como titular (copropietario, residente, administrador)	Documento de identidad Carta poder (sólo si es apoderado del titular)
	<u>OPCIÓN 2:</u> Entidad que representa a los usuarios del servicio (edificio, nombre de...)	Documento notarial de representación con indicación de designación y facultades, ó Acta de asamblea, con indicación de designación y facultades, ó Autorización de vecinos Documento de identidad del representante En este caso el documento del titular se debe registrar como: - Tipo de documento: "No disponible" - Número: "Nombre Entidad" El representante y su C.I. se deberá registrar como cliente autorizado (en el SGC: Modificar Tercero)

En cualquiera de las alternativas, tener en cuenta que:

- Siempre se tiene la opción de incluir a otras personas (propietarios o inquilinos) como fiadores.
- El documento de identidad del representante debe registrarse como un tercero con calidad de "Apoderado".
- Recordar siempre que se realice un contrato, actualizar el indicativo de firma.

Fecha de salida del canal: 16/08/2012 03:45:15 p.m.